

SOLICITUD

Número de Afiliación 28/7		DATOS DEL TITULAR				N.I.F.
Apellidos			Nombre		Teléfono	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES	<input type="checkbox"/> El que conste para el ISFAS	Calle y número		Correo electrónico		
	<input type="checkbox"/> El que se indica a continuación	Código Postal y Municipio			Provincia	
DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN						
Nº de orden	Apellidos y nombre (si fuese el propio titular indíquese "el mismo")				N.I.F.	
SEÑALE LA AYUDA SOLICITADA	CÓDIGO DE EXPEDIENTE	IMPORTE (€)	SEÑALE LA AYUDA SOLICITADA	CÓDIGO DE EXPEDIENTE	IMPORTE (€)	
<input type="checkbox"/> GAFAS COMPLETAS (LEJOS O CERCA)			<input type="checkbox"/> LENTILLAS DESECHABLES			
<input type="checkbox"/> GAFAS COMPLETAS PROGRESIVAS / BIFOCALES			<input type="checkbox"/> AYUDAS BAJA VISIÓN			
<input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN DE CRISTAL (LEJOS O CERCA)			<input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN CRISTAL TELELUPA			
<input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN DE CRISTAL (PROGRESIVO / BIFOCAL)			<input type="checkbox"/> LENTE TERAPÉUTICA (UNIDAD)			
<input type="checkbox"/> LENTILLA (UNIDAD)			<input type="checkbox"/> CIRUGÍA REFRACTIVA (CADA OJO)			
DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE						
<ul style="list-style-type: none"> En solicitudes relativas a ayudas para gafas, cristales y lentillas, salvo en el caso de lentes terapéuticas, informe en el que se refleje la corrección óptica requerida por el beneficiario. No será preciso si en la factura se hace constar la graduación óptica. En el caso de ayudas para técnicas de cirugía refractiva, informe del especialista en Oftalmología, en el que deberá constar el diagnóstico y la corrección óptica requerida antes de la intervención, así como la técnica realizada. En solicitudes de ayudas para baja visión (gafas telelupa, lupas, filtros, microscopios), informe del especialista en Oftalmología, en el que se detallará la agudeza visual del beneficiario y, en su caso, el campo visual. Factura que debe incluir el nombre del paciente, el detalle de conceptos, precios y demás requisitos exigibles. Justificante del pago de la factura, cuando en la misma no se deje constancia del pago. 						
DATOS PARA EL PAGO						
<i>Consígnese a continuación los datos de la cuenta del titular solicitante.</i>						
_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _
COD. IBAN	DATOS BANCO O CAJA	DATOS DE LA SUCURSAL	D.C. Y NUMERO DE CUENTA O LIBRETA			
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:			LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE (en el último caso, NIF y relación con el titular)			
<p>a) Que los datos a los que se refiere esta solicitud son ciertos.</p> <p>b) Que no he formulado solicitud ni recibido ayuda por los mismos hechos de ningún otro Organismo Público ni de otro Régimen de Seguridad Social.</p> <p>c) Que la documentación que se ha unido a la solicitud es veraz y me comprometo a conservar los documentos originales en mi poder durante 4 años.</p> <p>d) Que autorizo al ISFAS a consultar a las Administraciones Públicas o a terceros, incluidos los emisores de las facturas aportadas, los datos que fueran precisos para verificar el derecho a la prestación solicitada.</p>			<p>NIF del representante:</p> <p>Relación con el titular:</p>			
Y SOLICITO la prestación indicada en la cuantía que corresponda.						
INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS						

SOLICITUD

Número de Afiliación: 28/7	DATOS DEL TITULAR		N.I.F.
Apellidos		Nombre	Teléfono
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES	<input type="checkbox"/> El que conste para el ISFAS	Calle y número	Correo electrónico
	<input type="checkbox"/> El que se indica a continuación	Código Postal y Municipio	Provincia
DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN			
Nº de orden	Apellidos y nombre (si fuese el propio titular indíquese "el mismo")		N.I.F.
PRESTACIONES			
<input type="checkbox"/> GAFAS COMPLETAS DE LEJOS O CERCA <input type="checkbox"/> GAFAS COMPLETAS PROGRESIVAS O BIFOCALES <input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN DE CRISTAL (LEJOS O CERCA) <input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN DE CRISTAL (PROGRESIVO O BIFOCAL) <input type="checkbox"/> LENTILLA UNIDAD)		<input type="checkbox"/> LENTILLAS DESECHABLES <input type="checkbox"/> AYUDAS PARA BAJA VISIÓN <input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN DE CRISTAL TELELUPA <input type="checkbox"/> LENTE TERAPÉUTICA (UNIDAD) <input type="checkbox"/> CIRUGÍA REFRACTIVA)	
INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> Estas prestaciones consisten en ayudas económicas baremadas según la normativa vigente en cada momento, que en ningún caso podrán ser superiores al coste real abonado. Excepto en el caso de "lentes terapéuticas", para el acceso a prestaciones oculares, será preciso que la graduación óptica sea igual o superior a 0,5 dioptrías. Las ayudas para gafas, sustitución de cristales y lentillas, de cualquier tipo, son incompatibles entre sí, pudiendo reconocerse solo una de ellas por cada año natural a favor del mismo beneficiario. En el caso de la sustitución de cristales y de las lentillas, podrán reconocerse ayudas para dos unidades como máximo, por beneficiario y año natural. En el caso de lentillas desechables, la ayuda máxima a conceder deberá solicitarse de una sola vez para su concesión. Los tratamientos mediante técnicas de cirugía refractiva sólo darán lugar a ayuda en caso de beneficiarios con defectos de refracción estabilizados, edad superior a 21 años y corrección igual o superior a 4 dioptrías. El importe podrá alcanzar el 50% del coste del tratamiento, con el límite máximo especificado en la normativa vigente. Podrán acceder a las prestaciones para ayudas ópticas para baja visión, los beneficiarios que presenten una agudeza visual igual o inferior a 0,3 (3/10) con corrección, en el mejor ojo, o un campo visual inferior a 100 desde el punto de fijación. 			
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE PROCEDIMIENTO			
<ul style="list-style-type: none"> Con carácter general, las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del ISFAS. También podrán presentarse en las Delegaciones del ISFAS o en cualquier registro público. El plazo de resolución de esta solicitud es de tres meses, a contar desde la fecha de entrada en el ISFAS. Si en ese plazo no se ha recibido la transferencia bancaria ni la notificación de la resolución dictada, se producirán los efectos del silencio administrativo, que, en este caso, son de estimación de la petición. Deben conservarse los originales de las facturas y demás documentos requeridos que se hayan aportado y otros de valor probatorio que no se hubieran tenido que unir a la solicitud, durante un plazo de cuatro años, contados desde la fecha de cobro de la prestación. 			
INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS			
<ul style="list-style-type: none"> El tratamiento de los datos personales precisos para la tramitación del presente procedimiento corresponde al Instituto Social de las Fuerzas Armadas. Dichos datos no se cederán a terceros salvo en cumplimiento de una obligación legal, garantizándose en todo caso las posibilidades de acceso, oposición, rectificación, limitación o supresión de los mismos ante el ISFAS, C/ Huesca 31 – 28020 - Madrid, o en la dirección de correo OFICINA_LOPD_ISFAS@mde.es. La información suplementaria sobre el ejercicio de estos derechos podrá consultarse en http://www.defensa.gob.es/isfas/PoliticaDePrivacidad. 			